

Con fundamento en los artículos 3° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 56 de la Ley General de Educación; 28 la Ley de Educación del Estado de Nayarit; las **Bases de Organización para la Impartición de Educación Básica a la Población Escolar Migrante**; los **Servicios de Educación Pública del Estado de Nayarit**, la Dirección de Educación Básica a través de la Coordinación Estatal del Programa de Atención Educativa de la Población Escolar Migrante

CONVOCAN

Al personal docente con interés en participar en el proceso de selección para desempeñarse como **Docente de Educación Básica en los niveles de Inicial, Preescolar, Primaria y Secundaria para la Atención de la Población Escolar Migrante** durante el ciclo escolar 2026-2027, de conformidad con las siguientes:

BASES

PRIMERA: DEL OBJETO

Seleccionar personal docente que reúna el perfil profesional, las competencias pedagógicas y la disponibilidad necesaria para brindar servicios educativos a niñas, niños y adolescentes pertenecientes a familias jornaleras agrícolas migrantes, garantizando el acceso, permanencia y continuidad de su educación con enfoque de inclusión, equidad e interculturalidad.

SEGUNDA: DE LOS REQUISITOS

Las y los aspirantes deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- Ser de nacionalidad mexicana o contar con autorización legal para laborar en el país.
- Contar con título y cédula profesional en Educación Primaria, Educación Preescolar, Pedagogía, Ciencias de la Educación o carreras afines.
- Acreditar experiencia en educación básica, atención multigrado o contextos vulnerables y/o migrantes.
- Tener disponibilidad para laborar en los municipios, localidades y centros de atención que determine la autoridad educativa según la demanda y necesidades del servicio.
- Mostrar disposición para trabajar con población escolar migrante y sus familias.
- No encontrarse inhabilitado para desempeñar un empleo, cargo o comisión en el servicio público.
- No tener antecedentes penales ni estar sujeto a ningún proceso jurídico.

Se priorizará al personal docente que hubiesen estado activos en el Programa de Atención Educativa de la Población Escolar Migrante en el anterior ciclo escolar siempre y cuando presenten constancia y carta de liberación emitida por el programa.

TERCERA: DE LOS LUGARES OFERTADOS

Municipio	Lugar	Periodo	Vacantes
Tepic	Puerta de la Laguna	Septiembre a diciembre	3
Tepic	Camichín de Jauja		2
Tepic	Francisco I Madero		3
Tepic	San Luis de Lozada		2
Santa María del Oro	El Limón		1
Santa María del Oro	Santa Rosa		1
Santa María del Oro	Cerro Blanco		2
Compostela	Cumbres de Huicicila		1
Xalisco	Xalisco Canoas		2
Xalisco	Pantanal		3
San Blas	Reforma Agraria		8
San Blas	Guadalupe Victoria		2
San Blas	Madrigaleño		1
Santiago Ixcuintla	Pozo de Ibarra		1
Ruiz	Calle México		4
Ruiz	San Lorenzo		2
Bahía de Banderas	Bucerías		5
Bahía de Banderas	San Vicente		7
Bahía de Banderas	Jarreteras		2

Santiago Ixcuintla	Los Otates	Noviembre a diciembre	2
Santiago Ixcuintla	Cañada del Tabaco		3
Santiago Ixcuintla	Villa Juárez		2
Rosamorada	Pericos		1
Rosamorada	San Vicente		1
San Blas	Reforma Agraria		1
San Blas	Madrigaleño		1
Xalisco	Trigomil		1
Santa María del Oro	Colonia Moderna	Diciembre a diciembre	1
Santa María del Oro	La Labor		2
Santa María del Oro	San Leonel	Diciembre a diciembre	1
Tepic	El Verde		1
Santa María del Oro	San José de Mojarras		1
Santa María del Oro	Santa María del Oro		1
Xalisco	Pantanal		1
Compostela	Cumbres de Huicicila		1
Xalisco	Testerazo		1
Xalisco	Aquiles Serdán		1
Xalisco	La Curva		1
Xalisco	Emiliano Zapata		1
Santiago Ixcuintla	El Corte	Enero a mayo	2
Santiago Ixcuintla	La Presa		2
Santiago Ixcuintla	Amapa		3
Santiago Ixcuintla	Loma Bonita		2
Rosamorada	El Tamarindo		2

Nota: El personal se contratará de conformidad al artículos 18 de las Bases de Organización para la Impartición de Educación Básica a la Población Escolar Migrante y de acuerdo al presupuesto de egresos del ejercicio fiscal correspondiente.

CUARTA: DEL REGISTRO

El registro de aspirantes se realizará a partir de la publicación de la presente convocatoria, teniendo como fecha límite el día 29 de julio de 2026, a través de la siguiente plataforma <http://convocatorias.sepen.gob.mx/c/vacante-temporal> debiendo adjuntar en formato PDF la documentación señalada en la base QUINTA.

QUINTA: DE LA DOCUMENTACIÓN

Las y los aspirantes deberán presentar en copia y original la siguiente documentación, en el periodo comprendido del 30 de julio al 07 de agosto de la presente anualidad, en las oficinas que ocupa la Coordinación del Programa de Atención Educativa a la Población Escolar Migrante, ubicada en Calle Eucalipto No. 45 cd del valle C.P 63157 Tepic, Nayarit.

- Solicitud de registro.
- Currículum vitae actualizado.
- Copia de identificación oficial vigente.
- CURP certificada.
- Acta de nacimiento no mayor a tres meses.
- Comprobante de domicilio.
- Comprobante de último grado de estudios.
- Título y/o cédula profesional.
- **Constancia de experiencia laboral y carta de liberación emitida por la escuela dónde presto sus servicios en su caso.**
- Documentación que acredite cursos, diplomados o certificaciones relacionadas con la función docente.
- Carta de no antecedentes penales.
- Constancia de situación fiscal actualizada.
- Estado de cuenta bancario (clabe interbancaria).
- **Constancia y carta de liberación expedida por el Programa de Atención Educativa de la Población Escolar Migrante en el caso de las y los aspirantes que hubiesen estado activos en el ciclo escolar anterior.**
- Juego de original y copia separado en sobres amarillos tamaño carta.

SEXTA: DE LA ENTREVISTA

Una vez realizado el proceso de recepción de documentos, las y los aspirantes serán notificados mediante el correo electrónico proporcionado, el día y hora en que se llevará a cabo la entrevista.

SÉPTIMA: DE LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN

Se considerarán los siguientes elementos multifactoriales

Factor	Elemento de valoración	Criterio de valoración	Puntaje	Puntaje Máximo	Medio de comprobación
1	Experiencia docente	Hasta 1 año	5	20	Constancia laboral, hoja de servicios, nombramiento o documento oficial que acredite experiencia docente
		De 1 año 1 día a 3 años	10		
		De 3 años 1 día a 5 años	15		
		De 5 años 1 día en adelante	20		
2	Participación previa en el Programa de Atención Educativa de la Población Escolar Migrante	Haber estado activo en el Programa durante el ciclo escolar inmediato anterior.	40	40	Constancia de participación y carta de liberación del ciclo escolar inmediato anterior, expedidas por el Programa.
3	Formación académica	Bachillerato y/o carrera técnica acreditada	10	30	Certificado, título, cédula profesional, carta de pasante u otro documento oficial, según corresponda
		Licenciatura concluida y/o carta de pasante	20		
		Licenciatura en Pedagogía, Educación o área afín	30		
4	Entrevista	Valoración mediante instrumento o rúbrica previamente establecida	De 0 a 10	10	Cédula de entrevista debidamente requisitada y validada por el Comité de Selección
		TOTAL		100	

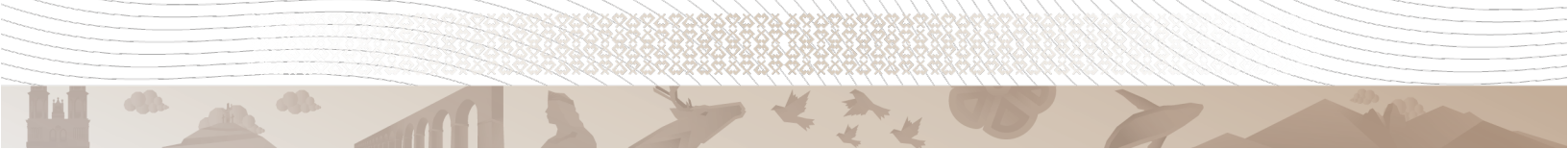
OCTAVA: DEL COMITÉ SELECCIONADOR

Se instalará un comité de selección de aspirantes para evaluar los elementos multifactoriales, el cual estará integrado de la siguiente manera:

Integrantes	Cargo
Profra. Luz Virginia González Magallanes	Directora de Educación Básica.
Profr. José Luis Alberto Borjas Flores	Director de Educación Indígena.
Lic. María José Corona Castillo	Coordinadora de Programas de Fortalecimiento Educativo.

NOVENA: DE LAS FUNCIONES

El personal seleccionado tendrá, entre otras, las siguientes responsabilidades: Según lo establecido en el artículo 40 de las “Bases De Organización Para la Impartición De Educación Básica a la Población Escolar Migrante”. El personal docente realizará de manera enunciativa más no limitativa, las siguientes actividades:





- a) Contribuir en la formación integral de los NNA migrantes, a través del proceso de enseñanza, mediante la promoción de los valores humanos;
- b) Elaborar su programa analítico para desarrollo de las actividades educativas que le correspondan, conforme a los planes y programas de educación básica vigente;
- c) Llevar a cabo las actividades educativas de acuerdo a las aptitudes, necesidades e intereses de los NNA y las circunstancias en que estos se desarrollan;
- d) Desempeñar con eficiencia las labores para las que fuera contratado y cumplir las comisiones especiales que le encomiende la Coordinación del Programa de Atención Educativa.
- e) Concurrir a las reuniones y capacitaciones que convoque la Coordinación del Programa de Atención Educativa y la Dirección de Educación Básica de los SEPEN;
- f) Organizar las actividades diarias del CEM, disponiendo de los recursos materiales, en forma adecuada, con objeto de lograr mayor eficiencia en la labor docente y mejor calidad la atención de las NNA;
- g) Elaborar y entregar a la Coordinación del Programa de Atención Educativa y a la Dirección de Educación Básica, la documentación de control escolar en los plazos que se le estipulen.
- h) Promover actividades que hagan posible poner en práctica entre las NNA, los valores humanos como la cordialidad, la cooperación, el apoyo, la solidaridad, la empatía, el respeto, la tolerancia, la consideración y la solución pacífica de conflictos y la identificación de riesgos, entre otros.
- i) Organizar actividades que hagan posible reconocer las diferentes culturas de los NNA atendidos en los CEM, así como organizar festividades educativas de conmemoración internacional;
- j) Registrar las asistencias y ausencias de los NNA al CEM;
- k) Inculcar a los alumnos hábitos de disciplina e higiene ejemplificados en su conducta personal;
- l) Mantener en condiciones óptimas de funcionamiento e higiene las instalaciones del CEM, así como el mobiliario, equipo e insumos que se le proporcione para cumplir la labor docente.
- m) Asistir puntualmente y en el horario asignado, al CEM bajo su responsabilidad, absteniéndose de abandonar sus labores durante su jornada de trabajo y periodo de contratación;
- n) Generar, conservar y reportar a las autoridades educativas, la documentación oficial respecto de la asistencia, participación y acreditación de aprendizaje de las NNA;
- o) Elaborar diagnósticos de situación inicial de los NNA al recibirlos en el CEM y de la situación en que concluye su estancia en el CEM, indicando rubros específicos de valoración que permitan apreciar avances y deficiencias en la atención que se brinda;
- p) Generar informes respecto del número de NNA que se admiten por CEM, se benefician parcial o totalmente con el Programa de Atención Educativa y concluyen su educación básica, grado o nivel en este;
- q) Abstenerse de dar al CEM, un uso distinto al de la atención integral a los NNA; y,
- r) Realizar las demás funciones que siendo análogas a las anteriores le confieran las disposiciones aplicables o sean necesarias para su función docente en el CEM o deriven de esta y le encomiende la Coordinación del Programa de Atención Educativa.

DÉCIMA: DE LOS RESULTADOS

Los resultados del proceso de selección serán publicados a través de los medios oficiales de los Servicios de Educación Pública del Estado de Nayarit el día 10 de agosto de 2026.

DÉCIMA PRIMERA: DE LAS DISPOSICIONES GENERALES

- La decisión del Comité Seleccionador será inapelable.
- El haber sido asignada/o a un Centro de Atención de la Población Escolar Migrante, no garantiza su permanencia en el mismo.
- Todos los trámites relacionados con la presente Convocatoria son gratuitos.
- Los casos no previstos en la presente Convocatoria serán resueltos por la Coordinación del Programa de Atención Educativa de la Población Escolar Migrante.

Tepic, Nayarit a 27 de julio de 2026.

M.E. EDUARDO VILLARREAL GUEREÑA
DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS DE
EDUCACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE NAYARIT

